

Política de partenariado y relación con socios locales



Última revisión mayo 2021



Indice

0. .Introducción: Motivación y contexto.....	3
1. .Normativa de referencia	4
2. .Alcance de la política	5
3. .Principios básicos y criterios de selección	6
4. .Criterios de selección de acciones de desarrollo	8
5. .Acuerdos o convenios de colaboración	10
ANEXO:	11

Modelo de convenio de colaboración con socios locales

INTRODUCCIÓN: MOTIVACION Y CONTEXTO

A lo largo de su trayectoria de más de 35 años de cooperación al desarrollo, Enraíza Derechos ha ido consolidando de facto un determinado estilo de hacer cooperación que, entre otras características, apuesta por promover el protagonismo local, en concreto de la sociedad civil local. Esto ha supuesto que se hayan ido estableciendo estrechas relaciones de partenariado o asociación con organizaciones de la sociedad civil de cada uno de los países donde colabora.

La motivación de elaborar un documento de política sobre la colaboración con los socios locales es la de sistematizar las prácticas, aprendizajes y opciones institucionales adoptadas a lo largo de los años de forma que puedan constituir una referencia clara para los miembros de la asociación, especialmente para las personas implicadas directamente en el trabajo del área de cooperación internacional.

NORMATIVA DE REFERENCIA

Enraíza Derechos está constituida como asociación y por tanto se rige por la ley orgánica que regula dicho derecho, por su normativa de desarrollo, por sus propios estatutos y por su propio Código Ético de Conducta.

Esta personalidad jurídica exige que la organización cumpla una serie de deberes legales en el desarrollo de su misión social. Además, por tratarse de una asociación declarada de utilidad pública, existen algunas obligaciones cualificadas. Por ello, por ejemplo, debe presentar anualmente una memoria de sus actividades así como una memoria económica -acompañada de un informe de auditoría de cuentas- ante el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior. Igualmente, tiene un conjunto de obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social establecidas por las normas de referencia de cada uno de estos campos.

Enraíza Derechos ha consolidado a lo largo de su trayectoria una política de riguroso cumplimiento de sus obligaciones legales, e incluso, yendo más allá, se ha comprometido con estándares más exigentes de excelencia, transparencia y buen gobierno, en aplicación del Código de Conducta de la Coordinadora Española de ONGD y de la herramienta de indicadores de transparencia y buen gobierno.

Debido a que la mayor parte de sus acciones de cooperación se financian al menos parcialmente con fondos públicos, Enraíza Derechos debe trabajar dentro del marco normativo establecido por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla y el Real Decreto 794/2010, y sucesivas, así como las bases reguladoras establecidas por cada administración pública para las diferentes convocatorias de subvenciones.

Como entidad beneficiaria de dichas subvenciones, Enraíza Derechos asume la responsabilidad del cumplimiento de este marco normativo frente a las administraciones públicas, y trabaja con sus socios locales para que puedan entender dicho marco normativo y aplicarlo.

Además Enraíza Derechos se compromete a respetar las normativas legales vigentes del país en el que se desarrolla su trabajo, siempre y cuando no vayan en contra de los derechos fundamentales de las personas, y demanda de sus socios locales igual compromiso en el cumplimiento de las leyes, lo cual se refleja en los Convenios de Colaboración que firma con ellos para cada proyecto apoyado.

La relación con los socios locales se enmarcará en los principios recogidos en el Convenio de Colaboración, desde un planteamiento de solidaridad, respeto y promoción del protagonismo de las propias comunidades en su desarrollo.

ALCANCE DE LA POLITICA

Este documento de política pretende establecer:

- los principios básicos en que se asientan las relaciones de partenariado o asociación de Enraíza Derechos con sus socios locales,
- los criterios de selección de socios, tanto por tipo de organizaciones, como desde el punto de vista temático y geográfico,
- los criterios generales de selección de acciones de desarrollo a apoyar.

PRINCIPIOS BASICOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE SOCIOS LOCALES

Por opción institucional, Enraíza Derechos establecerá sus relaciones de colaboración con socios locales en el Sur que sean organizaciones de la sociedad civil. Enraíza Derechos valora positivamente que estos socios locales establezcan relaciones de colaboración y/o coordinación con las autoridades e instituciones públicas locales, pero su relación directa de partenariatado será con las organizaciones sociales, no con las instituciones públicas, con el objetivo de que cada acción de desarrollo apoyada sea al mismo tiempo una oportunidad de fortalecimiento de la sociedad civil local.

Enraíza Derechos establecerá relaciones de colaboración con organizaciones sociales constituidas según la legislación local del país y que, por tanto, tengan personalidad jurídica propia. Enraíza Derechos valorará que estas organizaciones tengan una voluntad manifiesta de desarrollar su trabajo con rigor, profesionalidad y transparencia.

Enraíza Derechos establecerá relaciones de colaboración con organizaciones que trabajen en campos similares a los suyos, es decir, sobre seguridad y soberanía alimentaria, determinantes de salud y desarrollo rural integral, promoviendo la incorporación del enfoque de derechos humanos y de género.

Enraíza Derechos acotará su ámbito de actuación a las prioridades geográficas marcadas por su Asamblea. En el momento de elaboración y aprobación de esta política, los ámbitos geográficos se concentran en determinadas zonas de Perú, Bolivia, Senegal y Mozambique.

Enraíza Derechos establecerá relaciones de colaboración con organizaciones sociales con las que haya sintonía en cuanto a los planteamientos de desarrollo. Normalmente, a través de una primera iniciativa de menor calado, se podrá comprobar de forma práctica si existe esa sintonía institucional y un entendimiento para poder avanzar hacia un proceso de colaboración dilatado en el tiempo. Enraíza Derechos valorará especialmente la cercanía y la actitud que las organizaciones muestren hacia las comunidades con las que se realiza el trabajo, así como la participación en el proceso.

En la relación de largo plazo con sus socios locales, Enraíza Derechos, partiendo de una actitud de diálogo y de respeto de la autonomía de cada organización, tratará de desarrollar el trabajo de tal forma que constituya una oportunidad de fortalecimiento de la organización, incorporando para ello apoyos a través de intercambios de experiencias, sistematizaciones de experiencias, orientaciones para la realización de evaluaciones internas, apoyos en formación o en asistencias técnicas, etc.

Enraíza Derechos procurará mantener una comunicación muy fluida con sus socios locales, utilizando los medios de comunicación disponibles que se adapten a cada situación (email, teléfono, WhatsApp, zoom, skype...) y desarrollando una programación anual de viajes a terreno que permita tener como mínimo un encuentro anual presencial con cada socio local. Además, Enraíza Derechos será proactiva en comunicar a sus socios locales, con actitud de transparencia y rendición de cuentas, los aspectos importantes de su vida asociativa (envío de memoria anual,

compartir información sobre misión, visión, valores, plan estratégico, compartir estudios y publicaciones relevantes, etc.)

La relación que Enraíza Derechos busca establecer con sus socios locales pretende ir más allá de la financiación de proyectos. Por ello, la colaboración se intenta asentar sobre procesos de desarrollo identificados conjuntamente que permitan a ambas instituciones proyectar su trabajo a medio y largo plazo. Y además, Enraíza Derechos procurará extender la relación más allá de las acciones de cooperación al desarrollo, aprovechando los encuentros para compartir ideas sobre la situación política, económica y social de las zonas de trabajo, sobre las campañas de sensibilización e incidencia de ambas organizaciones, o incluso consultará a los socios locales para la evaluación de su plan estratégico y la elaboración del siguiente. Se persigue pues la articulación con distintos actores, incluidos los socios, con el propósito de crear, fortalecer y/o consolidar redes de solidaridad, promoviendo el interaprendizaje y la inclusión de propuestas de las organizaciones socias sobre modelos de desarrollo a favor de una cooperación transformadora.

CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO

De cara a la valoración y selección de acciones de desarrollo a apoyar, Enraíza Derechos tendrá en cuenta, además de la coherencia con sus prioridades geográficas y sectoriales establecidas en los correspondientes documentos de estrategia país aprobados por la Asamblea, los siguientes criterios generales:

- Surgir de la iniciativa local, aun cuando sea con el estímulo exterior. El proyecto ha de ser respuesta a una necesidad sentida por los propios beneficiarios, buscando favorecer procesos que permitan la identificación de los problemas y la búsqueda de las soluciones por los propios sujetos.
- Contar con participación local en todo lo posible, tanto en la concepción, como ejecución y desarrollo del proyecto, dentro de las posibilidades de la propia comunidad.
- Ser respetuosos de la cultura de las comunidades participantes.
- Enfocarse a acompañar a la población campesina en su trabajo por la soberanía alimentaria, a las mujeres en su lucha por sus derechos, educación para salud, mejora de la nutrición, abastecimiento de agua... Se dará prioridad a las intervenciones que tengan un enfoque preventivo y promocional sobre las que tengan solamente un enfoque asistencial.
- Promover los derechos de las poblaciones en situación de pobreza económica y/o de marginación y exclusión social. Dentro de este sector de población necesitada, Enraíza Derechos hace una opción preferencial –aunque no excluyente- por el trabajo en zonas rurales.
- No introducir discriminaciones por razón de raza, sexo o credo en cuanto a las personas que participan.
- Integrarse en un marco más amplio de desarrollo, es decir, se valorará que el proyecto no sea una acción aislada sino que forme parte de un proceso más amplio que se esté desarrollando o se prevea desarrollar en la misma zona.
- Cooperación no oficial tanto en origen como en destino. Enraíza Derechos es un cauce de solidaridad de la sociedad civil española con los países en los que trabaja, y por tanto canaliza iniciativas privadas, no públicas (aunque cuenten con subvenciones públicas), de cooperación al desarrollo; del mismo modo, se da prioridad al apoyo a acciones que surjan de diferentes actores de la sociedad civil (ONG locales, grupos comunitarios, asociaciones campesinas, asociaciones de mujeres, etc) de los países en que Enraíza Derechos colabora.
- Enraíza Derechos apoya iniciativas que serán ejecutadas por organizaciones locales, buscando para ello socios locales fiables, con las que se procura establecer relaciones de colaboración con continuidad. Se prioriza por tanto el trabajo con organizaciones con las que ya hay una satisfactoria experiencia. En el caso de nuevos socios locales, siempre se iniciará con una iniciativa pequeña que permita contrastar la sintonía en los planteamientos y formas de trabajo entre Enraíza Derechos y el nuevo socio local.
- Procurar el apoyo de las autoridades locales competentes. Enraíza Derechos valora muy positivamente la concertación de las instituciones ejecutoras de los proyectos con las

autoridades locales (alcaldías, ministerios, autoridades departamentales, etc.) buscando apoyos que hagan viables las iniciativas.

- Coherencia interna de la acción, en cuanto a los objetivos, resultados, actividades y presupuesto planteados frente a la necesidad a la que se quiere dar respuesta.
- Ser viable en términos económicos, que pueda autofinanciarse una vez finalice la ayuda exterior.
- Ser viable técnicamente: tanto en su implantación como en su mantenimiento, valorando que la población local adquiera los conocimientos técnicos suficientes para continuar y que se utilicen tecnologías apropiadas a la realidad en la que se desarrolla el mismo.
- Promover un desarrollo ambientalmente sostenible.
- Incorporar la perspectiva de género, de manera que en ningún caso se establezcan acciones discriminatorias o que atenten contra la dignidad de la mujer, y promoviendo de forma expresa la participación, promoción y protagonismo de las mujeres.
- Igualmente se valorará y se promoverá una progresiva aplicación del enfoque basado en derechos.
- Tener un efecto perdurable en el tiempo. Enraíza Derechos trabaja con un enfoque de desarrollo, buscando actuar sobre las causas de los problemas, de manera que se produzcan soluciones durables, que se prolonguen en el tiempo después de la finalización del propio proyecto.
- Enraíza Derechos priorizará el apoyo a procesos de desarrollo que busquen consolidar resultados de desarrollo en las comunidades implicadas a través de su apropiación del propio procesos. Con todo, los procesos deben tener una duración limitada en el tiempo, evitando crear situaciones de dependencia exterior permanente. En este sentido, deben prever la posible transferencia en el futuro, es decir, las condiciones en que la población beneficiaria pueda asumir la gestión directa de las iniciativas que la intervención puso en marcha.
- Se dará prioridad a la continuidad de un proceso ya iniciado sobre el apoyo a una nueva iniciativa.

ACUERDOS O CONVENIOS DE COLABORACION

La colaboración establecida con cada socio local para cada acción de desarrollo apoyada se plasmará en un convenio de colaboración que identificará a las partes, enmarcará la acción estableciendo la referencia a los documentos de formulación y a los presupuestos, recogerá las aportaciones, obligaciones y compromisos de cada parte, establecerá los fundamentos básicos del sistema de seguimiento y justificación así como la periodicidad de los informes.

El convenio será firmado por los representantes legales de las organizaciones que participan.

En anexo se presenta el formulario modelo para los convenios de colaboración

ANEXO

MODELO DE CONVENIO DE COLABORACION CON SOCIOS LOCALES

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA XXXXXXXXXXXXX Y ENRAÍZA DERECHOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Madrid, a XX de xxxx de 20xx

REUNIDOS

De una parte,

D./Dña. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, (cargo), en nombre y representación de la xxxxxx (socia local), según las competencias que tiene atribuidas por (Estatutos / poder notarial....)

Y de otra,

D. Julio Picazo González, Presidente de ENRAÍZA DERECHOS, actuando en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas en los estatutos de la Asociación.

EXPONEN

1. Que la organización XXXXXXXXXXXXX es una Organización No Gubernamental de Desarrollo, (incluir la misión, los valores de la organización Y ENLACE SI TIENEN CÓDIGO ÉTICO)
2. ENRAÍZA DERECHOS es una Organización No Gubernamental de Cooperación al Desarrollo (ONGD), que tiene por objeto la cooperación internacional para el desarrollo y la educación para la ciudadanía global. Se rige por sus estatutos y su código ético que se encuentra disponibles en www.enraizaderechos.org/transparenciaybuengobierno

A través de su acción, ENRAÍZA DERECHOS promueve el derecho a una alimentación suficiente, saludable, sostenible y justa así como a la salud, al agua y saneamiento, para todas las personas, a través de modelos de producción y consumo responsables, con enfoque de género.

3. Para ello parte de un planteamiento de solidaridad, que respeta y promueve el protagonismo de las propias comunidades en su desarrollo, trabajando en el ámbito de la seguridad y soberanía alimentaria, mejoras nutricionales, mejora de las condiciones de vida en cuanto a vivienda, abastecimiento de agua, saneamiento básico, etc. y con un enfoque de desarrollo, es decir, buscando mejoras sostenibles a medio y largo plazo.
4. Que tanto ENRAÍZA DERECHOS como XXXXXXXX están interesadas en colaborar en actividades de desarrollo orientadas para que todas las personas tengan una alimentación suficiente, saludable, sostenible y justa, incidiendo en cambios de modelo de producción y consumo y desde un enfoque de derechos humanos, igualdad de género y cuidado del medioambiente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, XXXXXXXXXXXX y ENRAÍZA DERECHOS

ACUERDAN

Formalizar el presente Convenio Marco de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD DEL ACUERDO MARCO

Que XXXXXXXXXXXX y ENRAÍZA DERECHOS colaborarán en el diseño, desarrollo y puesta en marcha de proyectos de cooperación para el desarrollo para que todas las personas tengan una alimentación suficiente, saludable, sostenible y justa, incidiendo en cambios de modelo de producción y consumo y desde un enfoque de derechos humanos, igualdad de género y cuidado del medioambiente.

SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN

A través de este acuerdo marco, ambas instituciones podrán realizar intercambios de personal para llevar a cabo las tareas propias de la colaboración, tanto en la parte administrativa como en la parte de ejecución de actividades; y así mismo, podrán solicitar proyectos conjuntos siempre que sean de interés mutuo, subcontratarse mutuamente para realizar tareas dentro de proyectos específicos, realizar tareas de consultoría mutua y ofrecerse apoyo logístico recíproco.

TERCERA.- ACUERDOS O CONTRATOS ESPECÍFICOS

Los acuerdos o contratos específicos surgidos al amparo de este convenio marco serán proyectos de desarrollo, implantación, refuerzo estructural mutuo siempre en el ámbito de la promueve el derecho a una alimentación suficiente, saludable, sostenible y justa así como a la salud, al agua y saneamiento, para todas las personas, a través de modelos de producción y consumo responsables, con enfoque de género, que podrá consistir en Identificación, formulación, ejecución y evaluación de proyectos.

CUARTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente mientras las partes no procedan a su terminación.

QUINTA.- TERMINACIÓN

Las partes podrán terminar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, terminar el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas de los Acuerdos o contratos específicos que se encuentren en vigor.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio Marco, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Por ENRAÍZA DERECHOS

Fdo.: Dña. XXXXXXXXX

Fdo.: Julio Picazo González

Cargo

Presidente